

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Carlos Alejandro GALLARDO MONTENEGRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó los exámenes de reválida por vencimiento de los trabajos prácticos de las materias Estabilidad II y Física III, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

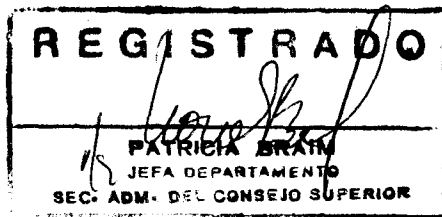
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó convalidar la Resolución nro. 417/87 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

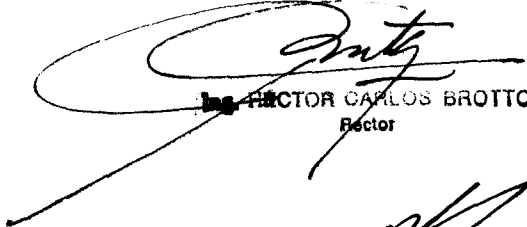
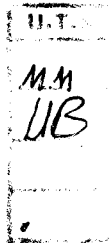


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

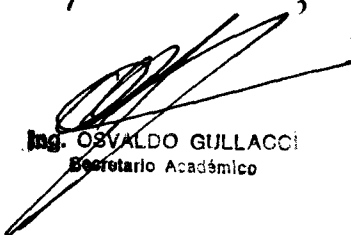
ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y dar validez a la aprobación de los exámenes de reválida por vencimiento de los trabajos prácticos de las asignaturas Estabilidad II y Física III, al alumno Carlos Alejandro GALLARDO MONTENEGRO, legajo nro. 06-06726-0, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 560/95



Ing. RÁCTOR CARLOS BROTTTO  
Rector



Ing. OSVALDO GULLACCI  
Secretario Académico